

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-30000-19-1913-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1913

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FIS MDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,327,854.3
Muestra Auditada	8,327,854.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por 8,327,854.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

### **Antecedentes**

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.<sup>1</sup>

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.<sup>2</sup>

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de

---

<sup>1</sup> No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

<sup>2</sup> Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.<sup>3</sup>

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

## **Resultados**

### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN), se comprobó que al estado se le transfirieron 8,327,854.3 miles de pesos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), los cuales le fueron ministrados, en partes

---

<sup>3</sup> Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

iguales, durante los primeros diez meses de 2022 al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01936, en atención a la instrucción que la SEFIPLAN notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo en el concepto de aprobado.

El Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago No. F/851-01936 se constituyó el 28 de noviembre de 2019 por el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con el Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, BanRegio Grupo Financiero, como mecanismo de recepción, control y registro de los recursos del FISMDF y servir como medio de pago de los financiamientos que tengan como fuente el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social (FAIS) y que contraten el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los municipios de la entidad federativa que decidan adherirse al fideicomiso en calidad de Fideicomitentes Adherentes.

Los recursos pagados mensualmente por la Federación al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el Fideicomiso No. F/851-01936, fueron transferidos por el Banco Regional, S.A., a la cuenta bancaria que el Gobierno del Estado dispuso para la recepción de los recursos del FISMDF, después del descuento de los pagos de las obligaciones de empréstitos que los municipios contrataron.

### **Distribución de los recursos del FISMDF**

2. Con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó el envío de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF para su revisión y validación a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB). Al respecto, la DGDR validó la propuesta metodológica del cálculo de la distribución del FISMDF, mediante un correo electrónico del 21 enero de 2022.

Adicionalmente, se verificó que, el 21 de enero de 2022, se suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Además, se constató que se dispuso del anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución y acciones para la operación del FISMDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

El Gobierno del Estado remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el oficio número SFP/SP/028/2021 del 25 enero de 2022, el Convenio y Anexo metodológico de la distribución del FISMDF para la firma de la titular de la SB; el envío se realizó dentro de la fecha prevista en la normativa.

**3.** La SEFIPLAN distribuyó, en el ejercicio 2022, a los 212 municipios de la entidad federativa 8,327,854.3 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos del FISMDF, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como con la fórmula, variables y montos establecidos en el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

#### **Transferencia y control de los recursos**

**4.** Con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que se pagaron 8,327,854.3 miles de pesos a los 212 municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por concepto del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto y en las cantidades que resultaron de la aplicación de los factores de distribución por el Gobierno del Estado.

Del importe total pagado por 8,327,854.3 miles de pesos, se descontaron 37,516.2 miles de pesos a 15 municipios del estado por concepto de obligaciones financieras por créditos simples contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS) (ver resultado 5), por lo que se depositó un monto neto de 8,290,338.1 miles de pesos, dentro de los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Federación transfirió los recursos del fondo a la SEFIPLAN.

En enero y febrero de 2022 el municipio de Ixhuatlancillo, y únicamente en enero de ese año el municipio de Medellín, presentaron retrasos en la ministración de los recursos, debido a que ambos municipios no notificaron en tiempo y forma las cuentas bancarias habilitadas para la recepción del FISMDF, situación que generó rendimientos financieros por 80.0 miles de pesos; por lo anterior, el 11 de noviembre de 2022, el Gobierno del Estado pago 52.4 miles de pesos al municipio de Ixhuatlancillo y 27.6 miles de pesos al municipio de Medellín, por concepto de rendimientos financieros generados por el retraso en el pago a esos municipios. Cabe señalar que esos retrasos no fueron responsabilidad de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se identificó que se generaron rendimientos financieros por 598.3 miles de pesos (595.5 miles de pesos en la cuenta bancaria específica del fondo y 2.8 miles de pesos correspondieron a la cuenta del Fideicomiso No. F/851), los cuales se reintegraron el 14 de enero de 2023 a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los tiempos previstos en la normativa.

La SEFIPLAN canceló la cuenta bancaria del FISMDF el 15 de febrero de 2023.

**5.** Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la SEFIPLAN, se verificó que, en 15 municipios de la entidad federativa, se llevaron a cabo retenciones con cargo en el

FISMDF, para el pago de obligaciones financieras por 37,516.2 miles de pesos, de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FISMDF  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Municipio	Importe Distribuido	Deducciones y Afectaciones	Importe Transferido
	(A)	(B)	(C) = (A-B)
Actopan	31,334.1	2,350.0	28,984.1
Acultzingo	38,756.6	1,415.5	37,341.1
Agua Dulce	28,423.4	2,842.3	25,581.1
Altotonga	99,321.0	7,449.0	91,872.0
Apazapan	6,834.3	683.4	6,150.9
Atlahuilco	27,655.5	2,765.4	24,890.1
Atzacan	73,737.8	7,373.7	66,364.1
Boca del Río	35,145.6	2,635.8	32,509.8
Cuichapa	14,599.2	1,459.8	13,139.4
El Higo	21,764.3	1,632.3	20,132.0
José Azueta	24,556.7	1,841.7	22,715.0
Puente Nacional	17,245.3	1,724.5	15,520.8
Tenochtitlán	12,808.6	960.6	11,848.0
Úrsulo Galván	12,917.0	1,291.6	11,625.4
Zacualpan	23,148.7	1,090.6	22,058.1
<b>Total</b>	<b>468,248.1</b>	<b>37,516.2</b>	<b>430,731.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información proporcionada por la SEFIPLAN.

Los 15 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave suscribieron los convenios de adhesión al contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. F/851-01908 y los contratos de créditos simples con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), previa autorización del H. Congreso del Estado y de los municipios correspondientes. Asimismo, en la revisión de los estados de situación patrimonial de enero a noviembre de 2022, se identificaron los pagos de amortización e intereses de los empréstitos, los cuales se correspondieron con los establecidos por BANOBRAS.

El pago de las obligaciones contraídas con BANOBRAS se efectuó mediante el Fideicomiso No. F/851-01936, con base en lo establecido en los convenios de adhesión al contrato del fideicomiso, así como en los contratos de apertura de crédito simple de los municipios citados.

## **Transparencia en la distribución de los recursos**

6. Se constató que, el 28 de enero de 2022, el Gobierno del Estado publicó en su órgano de difusión oficial y en su página de internet<sup>4</sup>, el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2022. Al respecto, se verificó que esa publicación incluyó la fórmula y su respectiva metodología, la justificación de cada elemento, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Asimismo, mediante el oficio número SFP/SP/052/2022 del 9 de febrero de 2022, la entidad fiscalizada envió a la DGDR de la SB un ejemplar de la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de la distribución del FISMDF y las cifras publicadas se correspondieron con las establecidas en el convenio suscrito con la SB.

## **Fortalezas y áreas de mejora**

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio 2022, el pago de los recursos, la difusión de la información prevista por la normativa y otras actividades vinculadas con ese proceso presentaron las fortalezas siguientes:

### **FORTALEZAS**

#### **Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

- El Gobierno del Estado dispuso de un flujograma que describe el proceso de distribución y transferencia de los recursos del FISMDF a los municipios.
- La SEFIPLAN utilizó una cuenta bancaria productiva y específica, así como el Fideicomiso No. F/851-01936, para la administración de los recursos del FISMDF.
- Se notificaron a la SHCP la cuenta bancaria y la instrucción de fideicomiso irrevocable, que se habilitaron para la recepción y administración de los recursos del FISMDF.

#### **Distribución de los recursos del FISMDF**

- Se envió a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF, para su revisión y validación, con base en los elementos requeridos por la SB.

---

<sup>4</sup> Disponible en <http://www.veracruz.gob.mx/gaceta-oficial/> (Gac2022-040 Viernes 28 TOMO II Ext.pdf)



- Se formalizó con la SB el convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, en el plazo establecido por la normativa.
- Se dispuso de mecanismos adecuados para realizar el cálculo de la distribución de los recursos del FISMDF.
- Los recursos de FISMDF se distribuyeron entre los 212 municipios de la entidad federativa de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.
- La entidad fiscalizada tiene un sistema informático para efectuar el cálculo de la distribución y pago del FISMDF.

#### **Transferencia y control de los recursos**

- La SEFIPLAN implementó los controles necesarios para que los recursos del FISMDF se pagaran en las cuentas bancarias notificadas por los municipios de la entidad federativa.
- Se pagó a los municipios de la entidad federativa el importe que les correspondió de los recursos del FISMDF, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa aplicable.
- Las deducciones efectuadas a 15 municipios de la entidad fiscalizada fueron pagadas a BANOBRAS.
- El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave reintegró a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica del fondo y en la cuenta bancaria del Fideicomiso, en los tiempos previstos en la normativa.
- El 15 de febrero de 2023 se canceló la cuenta bancaria específica del FISMDF.

#### **Transparencia en la distribución de los recursos**

- Se publicó la fórmula, criterios, variables, fuentes de información y metodología de cálculo utilizadas para determinar el importe asignado para cada municipio del FISMDF, así como el calendario de sus ministraciones en la Gaceta Oficial y en su página de internet del Gobierno del Estado.
- Se remitió a la SB un ejemplar de la publicación en la Gaceta Oficial de la entidad federativa de la distribución del FISMDF del ejercicio 2022.

- Las cifras publicadas por la entidad fiscalizada se correspondieron con las establecidas en el convenio suscrito con la SB.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el importe auditado fue de 8,327,854.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave dispuso de mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en la recepción, la distribución entre los municipios, el pago de los recursos por 8,327,854.3 miles de pesos, el reintegro de 598.3 miles de pesos a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, las deducciones efectuadas y el pago de 37,516.2 miles de pesos a BANOBRAS de los recursos del FISMDF.

Asimismo, cumplió con sus obligaciones de transparencia respecto del proceso fiscalizado, ya que se publicaron los montos distribuidos entre cada municipio, así como el calendario de ministraciones, en los plazos establecidos en la normativa. Además, las cifras publicadas se correspondieron con el importe que se pagó a los 212 municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FISMDF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

#### **1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa**

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

#### **2. Distribución de los recursos del FISMDF**

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constatar que se formalizó con la SB del “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33 ‘Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios’, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

### **3. Transferencia y control de los recursos**

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

### **4. Transparencia en la distribución de los recursos**

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

### **5. Fortalezas y áreas de mejora**

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN).